

saber; que solo la Francia tiene motivos de quejarse, porque solo ella es la ofendida, y los armamentos han sido impuestos por la necesidad de conservar la dignidad y los más caros intereses de la Francia.

— Parece que la mayoría de la comision de la cámara sobre el proyecto de fortificar á Paris está en desacuerdo con el ministerio: los periódicos de la oposición recelan que sea desechado el descargo de la comision; y tal vez el proyecto todo.

ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 15 de Enero.

La regencia provisional, en su orden del 2 del corriente, se ha servido acordar, quede inmediatamente suprimido el depósito de Bilbao, mediante á que la falta de aduana en el citado punto no permite su conservacion, sin graves riesgos de los intereses de la Hacienda nacional.

Y ha restablecido al propio tiempo la real orden de 28 de abril de 1817, que limitó el goce del beneficio de bandera á los buques españoles que, sin desembarcar los géneros en los puertos de las provincias exentas, solicitasen su despacho para conducirlos á los demas puertos habilitados de las provincias contribuyentes.

Estas importantes determinaciones se dirigen á realizar cuanto antes la modificacion prevenida en el artículo 2.º de la ley de 25 de octubre de 1859.

Justa es la orden de la regencia, la cual ocupada del pensamiento de nacionalizar la balanza mercantil, é industrial de las provincias, adopta los medios convenientes para hacerlas conocer, que nuestra prosperidad se halla íntimamente ligada á la del resto de los españoles, y que si la nacion adoptase las consecuencias del divorcio, que inconsideradamente provocan algunos, nadie seria tan perjudicado como nosotros mismos, acabándose enteramente las escasas relaciones mercantiles que aun tenemos, y arruinándose la industria fabril que, aun abandonada, produce muchos recursos al pais, y con la proteccion del gobierno pudiera fomentarse en términos muy lisonjeros á la prosperidad, y al orgullo de los vascongados.

En efecto: ¿qué seria de nosotros si no pudiesemos introducir en Castilla nuestras barras de hierro, y las elaboraciones, ó manufacturas diversas que de este metal se hacen en las multiplicadas fraguas, y cerrajerías del pais?

¿Habria ni aun sombra de comercio extranjero si se cerrasen los puertos de San Sebastian, y Bilbao por donde se introducen los géneros? Y esos bayoneses, y burdaleses que, con mengua nuestra, nos traen los géneros de nuestras propias colonias, y mezclan con ellos su azucar de remolacha ¿no preferirian conducir sus buques á Santander, antes de pagar los portes del largo camino de tierra hasta el Ebro, donde deberian detenerse á hacer el peso, medida ó recuento para el adeudo?

Si á las precitadas determinaciones se añadiese la traslacion de la aduana de Vitoria á Miranda de Ebro, y la de Orduña á Espejo, medidas que se suponen estar en el ánimo de la regencia, podriamos decir á Dios á nuestro agonizante comercio, y juntamente con él se acabaria la industria fabril, la de zapatos y dulces de Vitoria, que tan buena aceptacion tienen en Madrid, la de quincalla de la fábrica de Olaya en Balmaseda, las de papel en diversos pueblos de las provincias: y en fin toda esa disposicion á las profesiones mecánicas á que nos invitan los bosques, los rios, la aptitud, é inclinacion natural de los habitantes. Entonces si podria asegurarse que, perteneciendo á la Francia é Inglaterra la balanza mercantil, é industrial, y debiendo obedecer las leyes generales de Castilla, y las providencias de sus tribunales, éramos tributarios de todas las naciones sin tener derecho á las ventajas de los ciudadanos.

Si ahora la esencion de contribuciones no ha sido parte á libertarnos de gabelas exorbitantes, si el comercio ilícito no ha dado impulso á nuestra riqueza, si hemos debido abandonar la pujante marina de mejores tiempos, si las cajas provinciales no pueden soportar la inmensidad de la deuda, y si la falta de ocupaciones lucrativas obliga á nuestra juventud á emigrar á las lejanas playas de Montevideo, ¿qué seria de nosotros si la España cerrase la via de nuestras comunicaciones, siguiendo la justa ley de la reciprocidad?

Apelamos á nuestros adversarios para que, metiendo la mano en su pecho digan, si hay exageracion en nuestras espre-

siones. Mas, ¿á qué preguntarlos si, oponiendo el silencio á nuestras interpelaciones, han confesado ya en sus comunicaciones confidenciales que está de nuestra parte la razon, y que las aduanas á la frontera se hallan recomendadas por todos los principios de la economia politica y por la poderosa consideracion politica de la unidad nacional?

Si: la unidad nacional es aun antes que la unidad politica, y la administrativa, como la nacion es antes que sus formas constitutivas, ¿quién duda que no pertenecen completamente á una nacion las provincias separadas en relaciones mercantiles é industriales, en estas relaciones que constituyen la parte principal de una asociacion? Esta verdad la han reconocido todos y asi es que en las últimas córtés, antes de pedirse las formas administrativas para este pais, se interpeló al gabinete español sobre la traslacion de las aduanas á la frontera, y el ministerio contestó que esta era cuestion de sangre. Entonces hicimos presente, y ahora repetimos, que la traslacion de aduanas no era cuestion de sangre, y mucho menos lo es ahora, que está acreditada hasta la evidencia su utilidad.

Nuestros sensatos paisanos no se matan porque se vendan mas caros los paños franceses, de que no se viste la generalidad de ellos, y aun los pudientes tan acostumbrados á hacer viajes á Bayona, se vestirían allí siendo muy seguro que no se han exigido, ni se exigirían derechos á los vestidos puestos.

El trasladarse las aduanas es ademas un acto que no exige cooperacion de los habitantes. Ninguna justicia debe darle el cumplimiento: es un hecho propio y privativo de la autoridad del gobierno: es asunto de nacionalidad, de economia, y de resguardo militar en los montes Pirineos, y en los confines de la Francia, los mas espuestos á las tramias, conspiraciones, y levantamientos de los descontentos; y es un acto en fin, que pondria á la regencia en disposicion de poder destinar algunos batallones de este ejército á la frontera de Portugal, á donde llama la atencion el celo de la dignidad española.

El convenio de Navarra se estipuló y decretó con el ánimo de llevarle inmediatamente á efecto. Ya en su cumplimiento el virey ha tomado el nombre de capitán general: ya se han establecido las formas orgánicas de los tribunales, y de la administracion, y solo falta el trasladar las aduanas á la frontera.

¿Será posible que por nimias atenciones á la Guipuzcoa que forma la 3.ª parte de la Navarra, se haya de diferir el cumplido efecto de un arreglo hecho con el ánimo de llevarle á su cabal, y cumplida ejecucion? ¿Ha de poder una parte de nuestra hermandad mas que una dilatada provincia, y que la España entera que ha pactado con ella?

Respetamos la justicia de las determinaciones de la regencia, hacemos honor á los miramientos con que evita ofender la delicadeza de los fueristas, conocemos su honrado empeño de atraer á hombres obcecados á reconocimiento, y á estipulaciones; pero en materia de aduanas, en este asunto estraño de los fueros mismos, quisiéramos que se adoptase la traslacion á la frontera, y costa de mar, que se cerrase el portillo de Irun, ese pueblo que tantas muestras dá de adhesion al sistema nacional, y que se estableciesen las administraciones en los puntos que señalan los nuevos aranceles, y el vigente arreglo de Navarra.

Si Felipe V. aun con débiles fuerzas despues de la guerra de sucesion, en que se disputada la dinastia de un amo para España, se atrevió á trasladar las aduanas á la frontera de unas provincias que siguieron su voz, y estaban en la completa posesion de sus fueros, ¿no será razon que las traslade la regencia en virtud de las facultades que le conceden sus propias atribuciones, y de la necesidad en que la coloca el arreglo de Navarra?

Asi como allí se indemniza el importe de las tablas, hágase aqui justicia á los contratos de tabaco, y quedarán allanadas las dificultades, sin perjuicio de lo que se acuerde en la modificacion definitiva, antes de la cual se presentarán á las córtés cuestiones de importancia mas general.

Son tan claras y tan evidentes las ventajas del sistema de elecciones hoy vigente en la nacion española, aun cuando no carezca de defectos, sobre el sistema de elecciones del pais vascongado, entregado á la suerte, que el Vascongado mismo, empeñado en sostener la esclencia de todas las institu-

ciones del país, no ha podido desconocerla; pero todavía quiere atribuir una superioridad á esas elecciones entregadas á la suerte, fundandose en que estan en harmonia con las costumbres y los hábitos de la sociedad vascongada; en que el sistema de elecciones que se llama mas perfecto dá por resultado, desorden y anarquía, escándalo y violencia, atropellamiento y asesinato; y por el contrario en el otro, los pueblos renuevan sus autoridades municipales con orden, sin esfuerzo, sin vanas protestas, sin escandalosos sucesos; y para probar en cierto modo esas desatinadas suposiciones dice, que Pasages é Irun solicitaron del gobierno que sus elecciones se hiciesen constitucionalmente, y que el único pueblo de las provincias vascongadas, en que las elecciones municipales han llevado consigo desordenes é irritación, ha sido el de Irun.

Al leer esto cualquiera creerá que en las elecciones de Irun hubo escandalos, atropellamientos y asesinatos: ¿hay algo de verdad en esto? Nada: todo, todo es pura ficción. Sobre 400 electores tomaron parte en las elecciones de Irun, pero en ellas no hubo el menor desorden, el menor atropellamiento. Hubo sí alguna reclamación para que la emisión de votos se hiciese á puerta abierta, y alguna protesta, porque se hubiese dado por concluida la elección antes de acabarse el día: ha habido despues alguna que otra protesta dirigida á la personalidad de alguno que otro de los elegidos, y hay tambien algun individuo de la municipalidad cuya elección se ha declarado nula. Si á esto llama el *Vascongado* desorden y anarquía, desde luego le confesamos, que para evitar estos sucesos es infinitamente mejor el sistema de Bilbao, en donde doce concejales salientes nombran á los doce que han de sucederles; porque convenidas una vez treinta y seis personas, pueden turnar ocupando alternativamente, aun sin necesidad de elección, los cargos concejales perpetuamente. Todavía es mejor el sistema de Vitoria, en donde cuatro casas tienen el privilegio de nombrar el ayuntamiento; y todavía seria preferible á estos sistemas el de nombrar un alcalde perpetuo, una vez para siempre, y de este modo se evitarian completamente los desórdenes de las elecciones, porque para que no duelan las muelas, el mejor medio es no tenerlas. ¿Es esta la perfección por la cual suspira el *Vascongado*? ¿Será posible que pretenda hacer creer que en la culta Bilbao se prefiere ese viciosísimo sistema al de la libre elección? ¿Tan mal avenidos estarán los bilbainos y los vitorianos con el ejercicio de los derechos civiles que prefieran que cuatro magnates elijan por ellos las personas que deben administrar sus intereses?

Aun en esos sistemas cabe división, escándalo y animosidades, porque no es tan fácil como parece concertar entre sí á cuatro, á doce, ó á treinta magnates: divídense con frecuencia; forman partidos, y de estos resultan rivalidades, encono, protestas, y pleitos ruidosísimos, con la circunstancia de que las costas las pagan, no las partes contendientes, sino el pueblo á que subyugan, y cuya sustancia chupan esos privilegiados y entre sí discordes mandarines. Registrensé los archivos de los tribunales, y se encontrarán centenares de estos escandalosos, ruinosos y costosísimos pleitos sobre elecciones.

Siendo infinitamente mayor el número de ciudadanos que toman parte en las elecciones modernas, es muy natural que el número de protestas y reclamaciones sea mayor; pero este sistema lleva en sí mismo el remedio de este inconveniente, porque las protestas y las reclamaciones se instruyen, y se terminan gubernativamente, y sin pleitos y sin gastos por las diputaciones provinciales. Esta sola ventaja es mas que suficiente para dar la preferencia á este sistema.

No es menos aventurada y falsa la proposición de que, está arraigado en las costumbres y en los hábitos de los vascongados ese absurdo sistema de elección. ¿Como se nombran los diputados del comun en las provincias vascongadas? Todos los vecinos cabeza de familia tienen derecho á emitir sus votos, y concurren á emitirlos en gran número, sin que en estas elecciones que tanta analogía tienen con la ley de 5 de Febrero, se observen esos soñados desórdenes que el *Vascongado* quiere atribuir á las elecciones libres. Examínese á los vecinos que concurren á la elección de los diputados del comun; preguntéles si prefieren renunciar á ese derecho, y delegarle para siempre á media docena de magnates, y su respuesta convencerá de que; lejos de estar en harmonía con los hábitos de la generalidad de los vascongados, el vicioso sistema de elecciones que se sigue, está mas bien por el voto universal. Pero aun sin esto

¿no lo prueban suficientemente las solicitudes que espontáneamente han hecho diferentes pueblos de Guipuzcoa y Alava, pidiendo que las elecciones de ayuntamiento se verifiquen con arreglo á la ley general? ¿No lo prueban bastante esos, que el *Vascongado* llama *amaños*, que en algunos pueblos de Vizcaya se ponen en juego para lograr una escisión? Estas indicaciones nos prueban hasta la evidencia, que hay vizcainos, que hay pueblos en Vizcaya, que quieren sacudir el yugo de sus mandarines, y obtener el derecho de la libre elección? Es esto tan cierto, que si por un momento se apartara de los pueblos del país vascongado la influencia dominante que le subyuga, la inmensa mayoría de los vascongados pediría á voz en grito el derecho de elegir los ayuntamientos con arreglo á la ley de 5 de Febrero.

El sistema actual de elecciones del país vascongado está, como es muy natural que lo esté, en los hábitos y en las costumbres de media docena de *jaunchos* en cada pueblo, porque está en sus intereses: ellos gozan el lisongero privilegio de gobernar el pueblo, de administrar de *manejar* sus intereses, el importe de sus propios y arbitrios. Hará 50 años que no se han dado cuentas á la contaduría de propios y arbitrios, y son muchos los pueblos que no podrán presentar una cuenta aprobada por la superioridad en la serie de 40 años: ¿y se estrañará que los *jaunchos* que con toda esa independencia é irresponsabilidad *manejan* los intereses del pueblo, se encuentren bien hallados con el sistema que les asegura ese monopolio, que acaso acaso es en algunos su único patrimonio? No; no lo estrañamos; pero si aseguramos que estos, solo estos, son los que se oponen á la reforma de la ley municipal.

Pero la mayoría de los vascongados apetece un sistema de elecciones en que todos los vecinos tomen parte, y que produzca ayuntamientos que deban dar publicidad á sus cuentas, que deban sugetarlas á la censura pública, y á la aprobación inmediata de la diputación provincial; y la justicia y la conveniencia pública exigen que se acceda á estos justos deseos.

El *Eco de Comercio*, en el número correspondiente al día 31 de diciembre, manifestando que se dice prepararse una contrata para la construcción en Pasages, de seis vapores de la fuerza cada uno de 400 caballos, desapruueba altamente el proyecto. Prescindiremos nosotros de él, en la parte que se dirige á la construcción de 6 vapores, acerca de lo cual, dice en otro número el mismo periódico, que no hay antecedente alguno en el ministerio de marina; pero mirando como un deber nuestro defender los intereses del país, en cuanto sean razonables, no podemos menos de hacer algunas observaciones respecto de los inconvenientes que cree ver, en que en Pasages se construyan buques; porque sus razones pudieran contribuir á que se forme una idea desventajosa de la construcción naval en Pasages en general.

Dice el *Eco del Comercio*, que en Pasages no hay arsenales de consideración que fomentar: sin embargo, no es muy remota la época en que la construcción en Pasages era muy activa, y formaba parte de la riqueza del país. A la vista están los astilleros en donde construían sus buques, la compañía de Caracas primero, y la de Filipinas despues; existen todavía restos de las grandes cordelerías, y no lejos del mismo puerto subsisten las fábricas de anclas, que en mejores tiempos suministraban todo el anclaje á las escuadras españolas. Verdad es, que distan mucho de presentar hoy el movimiento que en otros tiempos, pero la causa de su decadencia es la misma que ha aniquilado los arsenales del gobierno; la decadencia del comercio y de la marina. Y cuando se trató de dar un soplo de vida á esta decadente industria, no entendemos porque razón Pasages no deba aspirar á una parte de la protección del gobierno.

Desde julio del año último pasado ha comenzado á tener un principio de vida la construcción naval en Pasages. Una sociedad de empresarios ha tomado en arrendamiento los astilleros; ha construido y recompuesto ya algunos buques, y tenemos entendido que trata de dar á esta industria un desarrollo en mayor escala. Una de las condiciones que la villa de Pasages ha impuesto á los empresarios al arrendarles los astilleros, ha sido la de que una mitad á lo menos de los operarios que empleen en la construcción, hayan de ser del país; no porque pudiese recelar la concurrencia de constructores de Burdeos y Bayona,

en cuyos arsenales tienen esta ocupación continua, sino porque pudiera haber una concurrencia desmesurada de operarios constructores de los puertos de España, en donde por la mayor parte se encuentran mano sobre mano: no hay pues el riesgo que se supone de que, operarios franceses sean los que se utilicen de la construcción en Pasages.

Los montes de Rentería, Oyarzun y Navarra, próximos á Pasages, producen maderamen superior en calidad al que se usa en Burdeos y Bayona, y con tal abundancia, que puesto en Pasages cuesta poco mas que la mitad de lo que se paga en Burdeos y Bayona; y no es natural, que teniendo en casa material mejor y mas barato, se vaya á comprarlo fuera. Para la construcción de las últimas fragatas hechas en el Ferrol, se llevó el maderamen de esos mismos montes embarcado en Pasages, costando al gobierno un precio exorbitante, y cuando para las construcciones en el Ferrol se lleva maderamen de Pasages, claro es que las construcciones en este mismo puerto han de producir una grande economía, ahorrando el coste de transportes. Es igualmente constante é indisputable, que la calidad y precios de la ferreteria son en el litoral vascongado sumamente ventajosos con relacion á los demas puertos de España. El ingeniero constructor encargado de este ramo en Pasages es de los mas acreditados en España, y los buques de guerra y mercantes, construídos bajo su direccion, han llamado la atención en todos los puertos. La configuracion del puerto de Pasages es tan á propósito para la construcción, que parece haberle creado la naturaleza para este objeto. Reuniendo tantas ventajas de economía y de solidez la construcción naval en Pasages, es probable que cuando el gobierno tratase de contratar la construcción de algunos buques, las propuestas de los constructores de Pasages fuesen las mas ventajosas, y en este caso, ¿que inconveniente habria en que el gobierno las aceptase?

Nos dirá el *Eco* que, aun supuestas las ventajas que se han indicado, todavia habria necesidad de comprar en el extranjero algunas materias, de que carecemos, y que aunque esta circunstancia sea general á todos los puntos de construcción de España, tiene Pasages la particular de la franquicia de derechos, por razon de los mal entendidos fueros. Pero en el arreglo ó modificación foral concluido con Navarra, se ha pactado espresamente la habilitación del puerto de Pasages, aun cuando en el resto del pais vascongado no se haga novedad respecto de aduanas, y no puede estar lejos el momento en que, llevándose á efecto este pacto, se establezca una aduana en Pasages, á cuya reforma está tan dispuesta esta villa, que por si misma ha solicitado y obtenido hacer las elecciones municipales con arreglo á la constitución; entonces habrá desaparecido el recelo de fraude en los derechos de las materias tomadas en el extranjero, que es el único inconveniente que razonablemente pudiera oponerse á Pasages.

El *Vascongado* en su número del 13, dejándose llevar de la bilis, escribe con culpable acaloramiento un artículo que confiesa el mismo ser franco en demasia, y en buen castellano merece un dictado mas odioso. Impugnando la orden de la Regencia sobre supresión del pase, deja en pie los poderosos argumentos en que se funda la justa abolición de un veto, que ha causado ya serias perturbaciones, y que aun teniendo el carácter de legalidad indisputable debería suprimirse, para evitar esas resistencias de un amor propio exagerado que ningun motivo tiene á quejarse.

Aconsejariamos al *Vascongado* que en la calma de la fria razon examínase si no es contrario á todo sistema representativo el que las leyes hechas en Cortes con asistencia de nuestros propios representantes, se sugeten despues al pase, al veto, ó á la sanción de una diputación foral; le preguntariamos si una suspensión de ley hecha por uno ó dos diputados de provincia no sería sobreponerse la parte al todo; le haríamos presente la diferencia que hay de los vicios de obrepción de las órdenes de un monarca absoluto ó de su ministro á las leyes pasadas por la censura de los cuerpos colegisladores: le indicariamos sus principios de obtener justicia por los medios legales esperando á que la razon penetre en el santuario de las cortes: pero todo sería vano para quien se propuso desde un principio intimidar al gobierno, ha recurrido constantemente á amenazas que no ha usado ningun revolucionario, y no sirviéndole de nada las lecciones de la esperiencia trata de llevar á efecto las indiscretas indicaciones de su amor propio, aun cuando para satisfacerle haya de ponerse en combustion todo el pais, escitándole á una nueva guerra que lo sumiría en las mayores calamidades, y desgracias.

El *Vascongado* posee de la constitución la libertad para conspirar contra ella en sus escritos incendiarios; goza de los fueros las

esenciones tributarias; y aun recurre á los abusos de ellos para alarmar é inquietar á un pais digno por sus desgracias de que se le den consejos de calma y de tranquilidad.

¿Acaso la Regencia ha pedido sacrificios en hombres y en dinero? ¿Acaso ha insultado á las provincias para que se le dirijan injurias é impropiedades?

¿Quien es ingrato en este lance? ¿La Regencia presidida por el libertador de Bilbao, y asistida de quien como presidente de las cortes se esmeró en participar la espresion de sus gracias á la invicta villa del Nervion, ó los que llevan el escánfalo hasta el punto de tomar en boca las espresiones que hacen su propia acusación?

La *iniquidad* esta en esos fraguadores de tramas que, á favor de la condescendencia de sus paisanos, se atreven á sacarlas al público como lo hacian Zavala y Valdospina en otro tiempo.

La *maldeción* caerá sobre ellos si llega á alterarse el orden público: serán los verdaderos responsables de los males que resulten. Bilbainos, no os ciegue el acaloramiento de los hombres mal hallados con el orden actual. Y vosotros que arrojaís el guante, y soñais en nuevas disensiones civiles; pensad que si Alfonso en 1200 impuso la ley con los débiles recursos de un canton feudal por reinado, hoy la España entera os mira, os contempla, y os condenará si por vuestro miserable orgullo se quebranta la paz.

—Parece que á consecuencia de una espresión de la junta de comercio de Bilbao á la diputación, ha resuelto ésta convocar el regimiento general del Señorío, é invitar á conferencias á las diputaciones de Guipuzcoa y Alava. Iguales pasos en octubre último dieron por resultado el buñ que se fraguó con la exigencia de raciones y el nombramiento de corregidor político del general Alcalá, para agitar y alarmar al pais: los materiales ahora serán la supresión del depósito de Bilbao, del privilegio de bandera, y del *pase*; pero el primer deber de las autoridades políticas es vigilar por la conservación de la tranquilidad pública, removiendo las causas que puedan alterarla, y precaviendo ocasiones de agitacion. Esas conferencias no están autorizadas por ley ni por fuero: la rennion de tres, seis ó nueve personajes, que se dicen representantes de tres provincias, para tratar asuntos políticos no debe tolerarse, y esperamos que los corregidores políticos tomarán disposiciones para evitar al pais alarmas y agitaciones.

—El Sr. D. Agustin Iturriaga alcalde de sacas de Irun, cuyas demostraciones de amistad apreciamos en alto grado, rectificando la espresion vertida en el número 97 de este periódico de no haber señal de vijilancia ni en la frontera, ni en el interior, nos dice que como encargado de policia de aquel punto no ha perdonado medio de vijilar el Vidasoa en toda la estension confiada á su cuidado, que podrá la diputación publicar pruebas, y hechos de zelo diligente é incontrastable, y que no ha sido sorprendido para dar pasaportes á personas que pasen á alarmar los depósitos de Francia.

Publicamos con placer esta rectificacion del Sr. Iturriaga, y le aseguramos que al hacer la vaga espresion de falta de vijilancia, no preveíamos, siquiera que pudiese ofender á su delicadeza complaciéndonos en dar publicidad á su reputacion de celo, y cono- cimientos.

—Hayer pasó por Irun el vice-gerente de la nunciatura escoltado por una partida de caballeria.

El *Constitutionnell* del 10 toma del *Independant* de Bruselas del 8 la siguiente correspondencia, recibida por conducto extraordinario.

Viena 13 de diciembre. — Me apresuro á transmitirlos la importante noticia que hemos recibido aqui. Todo se ha concluido en Constantinopla. La ansiedad que se habia suscitado por consecuencia de la convencion Napier ha cesado. Mehemet-Ali ha obtenido el pachalicato hereditario de Egipto: el hecho es cierto: la decision del Divan debe ser del 27: la ha tomado por consecuencia de las vivas instancias de los cuatro embajadores, que han hecho prueba de buena fe, y de que no tratan de humillar á la Francia.

Nos falta el correo de Paris del 11 y siendo feriado el 10, damos bolsa del 9 de Enero.

Fondos.	Cambios á 90 dias fecha.
Tres por ciento . . . fr. 77 45.	Londres fr. 24 97 1/2
Cinco por ciento . . . 111 95.	Madrid 15 10
Activa 24 3/8 1/4 3/8.	Cadiz 15 20
Pasiva 5 7/8.	Bilbao 15 15
Diferida nueva "	
Tres p o/o portugueses "	

BOLSA DE LONDRES DEL 7 DE ENERO.

Tres por ciento consolidado	89 3/4.
Cinco por ciento de España	24 5/8.
Tres por ciento portugueses	20 1/4.
Cinco por ciento id.	32 1/4.
Cambio sobre Paris	25 52 1/2 á 55.

San Sebastian, imprenta de I. R. BAROJA, editor responsable.